ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 del mes de diciembre de 2018, siendo las 08:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 7mo. Piso del Edificio Don Carlos, los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 224 de fecha 05 de noviembre de 2018, las siguientes personas: **Lic. Javier González**, director general de Administración y Finanzas, **Econ. Walter Speranza**, director Administrativo, **Abg. Gonzalo García de Zúñiga**, director general de Asesoría Jurídica, para la evaluación de la Contratación Directa N°06/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" Contrato Abierto Plurianual.

En la primera convocatoria han sido invitadas a presentar ofertas notas mediante, las siguientes firmas: **AUTOMOTOR S.A., TOYOTOSHI SA., GARDEN AUTOMOTORES S.A., TEMA AUTOMOTORES S.A. AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A., DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, siendo el plazo de presentación de ofertas el día 20 de noviembre de 2018.

Atendiendo a que en dicha convocatoria se contó con un (1) sobre correspondiente a la empresa **Servicio Integral del Automotor de Gladys L. Moreno Caballero**, se procedió a la ampliación de la fecha de apertura del llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15, y en esta segunda convocatoria fueron notificados de la prórroga las firmas: **AUTOMOTOR S.A., TOYOTOSHI SA., GARDEN AUTOMOTORES S.A., TEMA AUTOMOTORES S.A. AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A., DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Y SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS L. MORENO CABALLERO**, cuyo plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 26 de noviembre de 2018 hasta las 09:00 hs.

Metodología de la Evaluación.-

1. Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2. Análisis de las observaciones formuladas en el Acto de Apertura de Ofertas.
3. Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4. Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
5. Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Se da lectura a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.- Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	
Automotor S.A.	Presenta formulario de oferta, folios 4 al 8. **Cumple.**
Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena	Presenta formulario de oferta, 2 y 3. **Cumple.**
Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero	Presenta formulario de oferta, folios 01 al 11. **Cumple.**
b. Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	
Automotor S.A.	Presenta declaración jurada de mantenimiento de la oferta por gs.19.736.721. **Cumple.**
Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena	Presenta declaración jurada de mantenimiento de la oferta por gs.4.000.000. **Cumple.**
Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por G.12.000.000, pero en la misma fue omitido el nombre de la Convocante – folio 12. **No Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
Automotor S.A.	Se constata en el Sipe el Poder Especial otorgado al señor Rubén Darío Valenzuela, además se constata la cédula de identidad del mismo – Folio 2 Constancia Nº 1525578. **Cumple.**
Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena	Se constata en el Sipe la cédula de identidad de Silverio Florentín Balbuena, propietario de la empresa y firmante de la oferta – Constancia N.º 1525696 – **Cumple.**
Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero	Se constata en el Sipe la cédula de identidad de Gladys Joiada Moreno Caballero, propietaria de la empresa y firmante de la oferta – Folio 16 Constancia N.º 1524526 – **Cumple.**
d. Declaración jurada del art. 40 y declaración de integridad del art. 20, Resolución nº 330.	
Automotor S.A.	Se constata en el sipe la declaración jurada del art. 40 – Folio 2 Constancia Nº 1525578. **Cumple.**
Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena	Se constata en el sipe la declaración jurada del art. 40 – Constancia N.º 1446128 – **Cumple.**
Servicio Integral del Automotor de Gladys	Presenta declaración jurada, folio 13 – **Cumple.**

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

J. Moreno Caballero	

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

La firma **Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero,** ha presentado la declaración jurada de mantenimiento de oferta, en forma deficiente. En el documento no se ha consignado el nombre de la convocante con quien se contrae la obligación;

Gladys Joiada Moreno Caballero en fecha 20 de noviembre para la Contratación Directa con número de ID 345370, para el suministro de_Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos .

- Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de 12.000.000 gs (doce millones de guaraníes), que pagaré a la misma en los siguientes casos:
  a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
  b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
  c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
     i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
     ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
     iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
  d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
  e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

- Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
  Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Gladys Joiada Moreno Caballero En calidad de Oferente
Firma _____ Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero RUC: 1051482-1

En este sentido, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: *"…al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar*

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

previstos al efecto… …que, consten correctamente ***la identificación del Tomador (oferente), del Asegurado (Contratante)*** *y del* ***Contrato garantizado (nombre del llamado)****…".*

Así también el Artículo 58 del Decreto 21.909/03 dispone ***"…****Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…****2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****…".*

Por último, el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 también señala "*Método de Evaluación*" "*…1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida…, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea* ***insatisfactoria****".*

Por todo lo expuesto, y atendiendo a que el oferente **Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero** no ha especificado el nombre de la Convocante con quien han contraído la obligación, como debería ser, se ha llegado a la conclusión de que la oferta presentada por dicho oferente no ofrece a esta entidad Convocante las garantías suficientes, las cuales son fundamentales a los efectos de precautelar los intereses institucionales, tornándose inejecutable ante una eventual falta por parte de la empresa, descrita en el formulario afectado.
En este sentido, por tratarse de una desviación significativa, en un documento de carácter sustancial, el Comité desestima la oferta presentada por la empresa **Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 14 de fecha 29 de noviembre de 2018, a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Nacional Anticorrupción, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	SOCIO/S, REPRESENTANTE/S LEGAL/ES	C. I. Nº
Automotor S.A.	José Daniel Bogarín Canale	573.053
	Rubén Dario Bogarín Canale	623.802
	Karina Frutos Bogarín	3.202.423
	Rubén Dario Valenzuela	1.072.971
Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena	Silverio Florentín Balbuena Valdéz	854.301
Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero	Gladys Joiada Moreno Caballero	1051482

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº de fecha 29 de noviembre de 2018.
De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de las empresas que presentaron su oferta en el presente llamado se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b); se pudo constatar que actualmente ninguno figura en la base de datos del SINARH.
Se deja constancia, de que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Con respecto a la oferta de la empresa **Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero**, el Comité de Evaluación procede a rechazar su oferta teniendo en cuenta el análisis establecido precedentemente.

Las demás empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Observación 1: El representante de la Firma Taller Balbuena manifiesta que: "Con relación al pliego de bases y condiciones, el vehículo Hyundai Santa fe de la Secretaria Anticorrupción es del año 2012, la autorización del fabricante se debe solicitar para vehículos de hasta tres años de antigüedad.
La autorización del fabricante que posee Automotor es para servicios de post venta (mantenimiento preventivo de motor) que es mientras dure la garantía que es de 100.000km o 3 años.
La firma Automotor no posee certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio."

Criterio del Comité:

- En este punto, es importante mencionar que el Decreto Reglamentario N°21909/03 de la Ley 2051/03 establece claramente en su Artículo 39 que: "*Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante*"... (Sic). A los efectos de que los potenciales oferentes puedan consultar cuestiones del Pliego de Bases y Condiciones, que no se encuentren claras. El oferente no presentó sus consultas o aclaraciones en la etapa pertinente, por lo que decae el derecho de hacer objeciones a las condiciones establecidas por la Convocante para el resguardo de su patrimonio.
  Además al presentar su oferta, a través del formulario correspondiente, el oferente declara bajo fe de juramento que no tienen objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo, las adendas publicadas. **Ver ilustración**:

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: 26/11/2018
ID.No.345.370

A: **SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION**
Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

. . . .

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

- En cuanto a la autorización del Fabricante que presenta Automotor S.A., la misma no expresa que el servicio sea mientras dure la garantía, ni que sea sólo para mantenimiento preventivo del motor, razón por la cual el documento es aceptado por el comité y será analizado en el Anexo correspondiente
- Con respecto a la falta de presentación del certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, la misma tiene carácter de documento formal por lo que será analizado en el apartado correspondiente y será solicitado a la empresa Automotor S.A., si fuese necesario, además cabe destacar que, la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no constituye causal de rechazo de la oferta.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Con respecto a la oferta de la empresa Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena, no presenta los documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo expuesto el Comité de Evaluación, procede a rechazar la oferta de la empresa Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena.

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta de los oferentes presentados.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Proveedor	Oferta GS.
Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena	275.403.494
Automotor S.A.	394.604.420

Se selecciona la oferta de la empresa Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena, la misma no cumple con la presentación de la documentación formal (ver anexo 1– Anexo E de la Carta de Invitación) por lo que el Comité de Evaluación, procede a rechazar su oferta y continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta.
La siguiente mejor oferta corresponde a la empresa **Automotor S.A**. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 411/18, se concluye que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros estimados por la convocante, por lo que se procede a analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado por la convocante, por lo que se procede a analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación

(c) Capacidad financiera: CUMPLE. VER ANEXO 2

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

Requisitos Mínimos	Automotor S.A
RATIOS FINANCIEROS a) **Coeficiente de liquidez: Ratio de Liquidez:** Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser **igual o mayor que 1, en promedio** de los 2 últimos años (2016-2017). b) **Coeficiente de Solvencia: Ratio de Endeudamiento**: Pasivo total/Activo total. No **deberá ser mayor a 0,80** en promedio de los 2 últimos años (2016-2017). c) **Rentabilidad: Ratio de Rentabilidad**: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los últimos 2 años (2016-2017), **no deberá ser negativo.**	**Cumple – Ver anexo 2**

(d) Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	Automotor S.A
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada.	**Cumple – Ver anexo 1**
Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.	

(e) Experiencia

Requisitos Mínimos	Automotor S.A
Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de Taller y/o reparación de vehículos de la marca solicitada. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017. (Indistintamente de cualquier año).	**Cumple – Ver anexo 1**

Al cumplir con todos los requerimientos de la carta de invitación, la oferta de la empresa **Automotor S.A,** será propuesta para la adjudicación del llamado a Contratación Directa N°06/18 "Mantenimiento de Vehículo" Contrato Abierto Plurianual.

Análisis del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2018), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018" y reglamentada a través del Decreto 8452/2018, en el objeto de gasto 240 "*Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones*", por la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), según el CDP Nº. 1758/18. El saldo para el ejercicio fiscal 2019 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la Secretaría Nacional Anticorrupción.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma oferente **Automotor S.A.,** reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR la presente Contratación Directa N°06/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" Contrato Abierto Plurianual., a la empresa **Automotor S.A., por el monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y hasta el monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones),** para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2018:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2018 hasta la suma de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**

- **Año 2019:** hasta la suma de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la Secretaría Nacional Anticorrupción correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

Siendo las 09:00 horas, se da por terminado el presente acto, suscribiendo la presente, los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución SENAC Nº224 / 2018, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

ANEXO 1

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta. Estas serán evaluadas con "cumple" o "no cumple":

I) DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	Se constata en el SIPE la Cédula de Identidad del Sr. Silverio Florentin Balbuena Valdez – constancia nº 1525696. **Cumple.**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. Constancia N° 1525696. **Cumple**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	Se constata en el SIPE la patente comercial correspondiente a la Municipalidad de Asunción– Constancia Nº 1525696 **Cumple.**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada. Constancia N° 1525696. **Cumple**

II DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

ANEXO 1

AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el SIPE la escritura pública de constitución de la empresa – constancia nº 1525578 – folio 2. **Cumple.**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. - constancia nº 1525578 – folio 2. **Cumple.**
c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del señor Rubén Darío Valenzuela– Constancia Nº 1525578. **Cumple.**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el Sipe el Poder Especial otorgado al señor Rubén Darío Valenzuela, además se constata la cédula de identidad del mismo – Constancia Nº 1525578. **Cumple.**
e. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el Sipe el Certificado de cumplimiento tributario N° 42774368022, de fecha 30/10/18 y validez hasta el 29/11/18. Constancia Nº 1525578. **Cumple.**
f. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el SIPE la patente comercial correspondiente a la Municipalidad de Asunción– Constancia Nº 1525578. **Cumple.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el SIPE la declaración jurada– Constancia Nº 1525578. **Cumple.**

V. OTROS DOCUMENTOS	
Copia autenticada por Escribanía Pública del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2016-2017).	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
AUTOMOTOR S.A.	Presenta Copias simples de Balances y Estado de Resultados correspondientes a los años 2016 y 2017. El comité solicitará la presentación del documento en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
AUTOMOTOR S.A.	Presenta especificaciones técnicas y plan de entrega. Folio 10 al 15 **Cumple**
Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha	

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

ANEXO 1

carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
AUTOMOTOR S.A.	Presenta documento, en carácter de declaración jurada. Folio 22. **Cumple**
Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de Taller y/o reparación de vehículos de la marca solicitada. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017. (Indistintamente de cualquier año).	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
AUTOMOTOR S.A.	Presenta contrato N°29 suscripto con el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción por un monto de Gs. 80.000.000 Presenta Contrato UTGS N°13/16 suscripto con la Unidad Tecnica de del Gabinete Social de la Presidencia de la república por un monto de Gs. 15.000.000 Contrato BNF-P N°100/15 suscripto con el Banco Nacional de Fomento por un monto de Gs. 1.200.000.000. Presenta copia simple de los documentos, el comité solicitará la presentación del documento en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación
Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
AUTOMOTOR S.A.	No presenta, el comité solicitará el documento
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/O Constancia de no estar inscripto.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
AUTOMOTOR S.A.	Se constata en el SIPE el Certificado de Cumplimiento con el Certificado de cumplimiento con el seguro social N° 2110099, con fecha de emisión 16 de noviembre de 2018 al 11 de diciembre de 2018– Constancia Nº 1525578. **Cumple.**
El oferente deberá demostrar que el Taller sea un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de la marca que se está licitando en la presente convocatoria. Deberá contar con repuestos originales en existencia pudiendo la Contratante verificar tal condición.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
AUTOMOTOR S.A.	Presenta carta de autorización emitida por Hyundai Motor Company por la cual certifica que Automotor S.A es distribuidor autorizado de los vehículos Hyundai Motor Company para el territorio de Paraguay y tiene responsabilidad sobre el servicio post-venta y la provisión de repuestos. El documento se encuentra consularizado y traducido por la traductora pública Diana del Rocío Gomez, matriculada en la Corte Suprema de Justicia, República de Paraguay. Matrícula N°848. **Cumple**
Declaración Jurada de que su personal se encuentra certificado para el mantenimiento y reparación de la Marca solicitada.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	No presenta, el comité solicitará el documento
AUTOMOTOR S.A.	Presenta declaración jurada a través de la cual manifiesta que el personal se

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

ANEXO 1

	encuentra certificado para el mantenimiento y reparación de la Marca solicitada. Adjunta además certificados de capacitación de los empleados. **Cumple**
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	
TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena Valdez	**Presenta Certificado de Origen Nacional N°42065**
AUTOMOTOR S.A.	**No presenta, el comité solicitará la presentación del documento.**

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que los oferentes no han presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el artículo n° 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa **AUTOMOTOR S.A.** por nota nº 43 de fecha 28 de noviembre del corriente, remitida por correo electrónico:

- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de Taller y/o reparación de vehículos de la marca solicitada. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017. (Indistintamente de cualquier año).
- Copia autenticada por Escribanía Pública del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2016-2017).
- Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, remitió:

- ✓ Constancia emitida por el Banco Itaú Paraguay S.A. a través de la cual certifica que la empresa Automotor S.A. opera con el servicio de Cuenta Corriente.
- ✓ Contrato N°01/2017 suscripto con el Consejo de la Magistratura por Gs. 80.000.000 autenticado por Escribanía Pública.
- ✓ Contrato N°24/2016 suscripto con el Instituto Forestal Nacional por Gs. 85.332.800, autenticado por Escribanía Pública.
- ✓ Contrato N°76/15 suscripto con el Poder Judicial por Gs. 700.000.000, autenticado por Escribanía Pública.
- ✓ Copia autenticada por Escribanía Pública del Balance General y Estado de Resultado de los años 2016-2017

Conclusión: la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, cumple con la presentación de todos las documentos requeridos por el Comité de Evaluación.

A la empresa **Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena** por nota Nº 44 de fecha 28 de noviembre del corriente, remitida por correo electrónico:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente
- Copia autenticada por Escribanía Pública del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2016-2017).

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.-

ANEXO 1

- El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada.
- Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.
- Copias autenticadas por Escribanía Pública de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de Taller y/o reparación de vehículos de la marca solicitada. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017. (Indistintamente de cualquier año).
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/O Constancia de no estar inscripto.
- El oferente deberá demostrar que el Taller sea un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de la marca que se está licitando en la presente convocatoria. Deberá contar con repuestos originales en existencia pudiendo la Contratante verificar tal condición.
- Declaración Jurada de que su personal se encuentra certificado para el mantenimiento y reparación de la Marca solicitada.
- Por último se solicita su conformidad a las correcciones realizadas a su planilla de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

Total de la oferta en el formulario presentado Gs.	**276.314.094**
Total de la oferta corregida Gs.	**275.403.494**

A lo solicitado, dentro del plazo establecido, la empresa **Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena,** no remitió la documentación solicitada por el Comité de Evaluación.

Conclusión: la empresa **Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena.,** no responde a la solicitud de presentación de documentos Comité de Evaluación

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2018 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

Ratios Financieros. ANEXO 2

AUTOMOTOR S.A.						
		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	628.773.961.812	691.076.292.683	1.319.850.254.495	659.925.127.248	CUMPLE
	Pasivo corriente	22.360.295.972	54.061.631.515	76.421.927.487	38.210.963.744	
	Activo corriente / Pasivo corriente				17,27	
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						
		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	22.360.295.972	54.061.631.515	76.421.927.487	38.210.963.744	CUMPLE
	Activo total	693.497.872.370	801.046.322.445	1.494.544.194.815	747.272.097.408	
	Pasivo total / Activo total				0,05	
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						
		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	100.485.322.583	94.145.176.386	194.630.498.969	97.315.249.485	CUMPLE
	CAPITAL	35.000.000.000	35.000.000.000	70.000.000.000	35.000.000.000	
					2,78	
NO DEBERA SER NEGATIVO						

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC